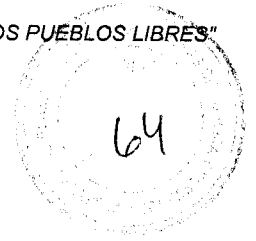




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

274



BUENOS AIRES, 17 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0024077/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de diciembre de 2011 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y las municipalidades de TUPUNGATO, GUAYMALLÉN y GENERAL ALVEAR de la Provincia de MENDOZA, para la construcción de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica y subsidios para equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables a realizarse en UNA (1) etapa de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas en el ejido urbano de las localidades de TUPUNGATO, GUAYMALLÉN y GENERAL ALVEAR por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 6.982.640) en función de las disponibilidades financieras.

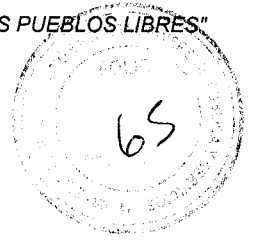
Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la

Handwritten notes and stamps on the left side of the page. At the top left, the number '64' is written. Below it, there is a rectangular stamp with the text 'MPFB-yS' and 'CUDAF PROJ S01'. The number '693' is written across the stamp. At the bottom of the stamp, the text 'R.G.O.V.M.E.' is visible. A large, stylized signature or scribble is written over the stamp and extends downwards.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

274



Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 355 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 15 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y las municipalidades de TUPUNGATO, GUAYMALLÉN y GENERAL ALVEAR, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,

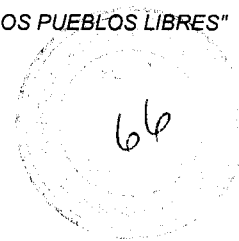
Handwritten initials "MM" at the top left.

A vertical stamp with the following text: "MPPIYS", "CUDAP PROY. S/1", "1693", and "D. D. U. y. M. E." with a signature below it.

A large handwritten signature or scribble on the right side of the stamp area.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

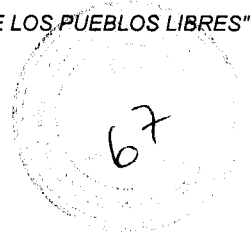
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo

Handwritten notes and stamps on the left margin. Includes the number '1693' and a stamp with the text 'MIMPYS CUDAP PROJ S/I' and 'D.G. y M.E.'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

274



35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

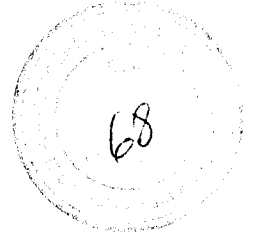
ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 15 de diciembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 27 de diciembre de 2011, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y las municipalidades de TUPUNGATO, GUAYMALLÉN y GENERAL ALVEAR de la Provincia de MENDOZA para la finalización de la obra CUARENTA Y OCHO (48) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura a realizarse en UNA (1) etapa de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas en el ejido urbano de las localidades de TUPUNGATO, GUAYMALLÉN y GENERAL ALVEAR, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria - Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

MIM

MPP/SPYS CUDAP/PROY/SP1
1693
D. GUARNE



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.783.600) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 274

MPF/RS
CUDAP/PROY/SSM

1653

DGD/ME

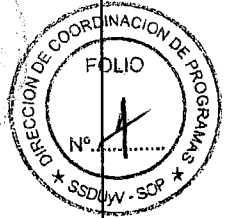
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO
ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
SUSCRITO ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LAS MUNICIPALIDADES DE TUPUNGATO,
GUAYMALLÉN Y GENERAL ALVEAR

15 DIC 2014

69



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, representado en este acto por su Presidente, Lic. Omar PARISI, con domicilio legal en General Juan Lavalle N° 92, PB, de la Ciudad de MENDOZA, en adelante "EL INSTITUTO"; y LAS MUNICIPALIDADES de: TUPUNGATO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Joaquín RODRIGUEZ, con domicilio legal en Belgrano N° 348, TUPUNGATO; GUAYMALLÉN, representada por el Sr. Intendente Municipal, Luís LOBOS, con domicilio legal en Libertad N° 718, de la Ciudad de VILLANUEVA, GUAYMALLÉN; y GENERAL ALVEAR, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Juan Carlos DE PAOLO, con domicilio legal en Avenida Alvear Oeste N° 550, GENERAL ALVEAR, en adelante "LAS MUNICIPALIDADES", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

14

S.S.D.U.yV.
N° 2174
ACU

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de diciembre de 2011, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas" (ACU 2517/2011).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$6.982.640.-)**, que

MPTyS
DAP PROY S01
1697
O.G.D.yME

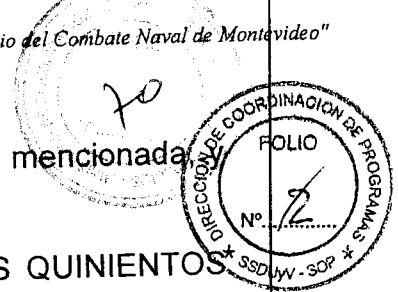
JUAN CARLOS DE PAOLO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD GRAL ALVEAR

[Signature]

JOAQUÍN RODRÍGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Lic. OMAR PARISI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda

ANEXO



corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.540.320.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-64849/2012.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$2.065.392.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-374760/2012.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.376.928.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-133589/2013.

Que con fecha 15 de octubre de 2014, "LAS MUNICIPALIDADES" presentaron una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 18 de noviembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "LAS MUNICIPALIDADES" finalizarán la obra "CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.783.600.-), a través de OCHO (8) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

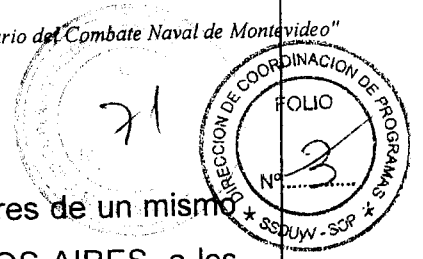
14
N° 2174
ACU

MPTIYS
DAP PROJ S01
693
G.D.yME

JUAN CARLOS DE PAOLO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD GRAL ALVEAR

Lic. OMAR PERAZI
PRESIDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL Instituto Provincial de la Vivienda
COOPERATIVAS DE TRABAJO

274



En prueba de conformidad, las partes firmaron CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los

..... días del mes de de

15 DIC 2014

CARLOS DE PAOLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CIUDAD GRAL. ALVEAR

LUISA A. LOBOS
Presidente
H.C.D. Guaymallén
a Cargo de Intendencia

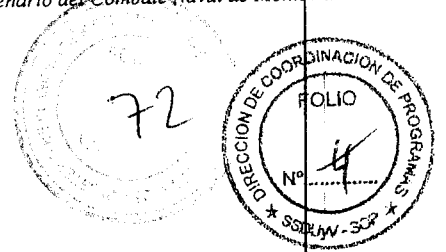
Lic. CHAEL PARISÍ
PRESIDENTE H.D.
Instituto Provincial de la Vivienda

[Handwritten signature]

S.S.D.U.y.V.
ASU Nº 2174

MPHYS
CUDAP PROY SHT
1693
D.G.D.y.M.E

27 L
ANEXO



ANEXO

MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.783.600.-), para la finalización de CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas, de acuerdo a la siguiente distribución y referencia geográfica:

Barrio Integración II, Tupungato	20 viviendas – latitud sur
33°22'22" longitud oeste 69°08'51".	
Km. 11, Guaymallén	20 viviendas – latitud sur
32°54'00" longitud oeste 68°47'00".	
Barrio Zangrandi, General Alvear	8 viviendas – latitud sur
34°58'00" longitud oeste 67°42'00".	

La obra se ejecutará mediante OCHO (8) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "EL INSTITUTO"

1° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.891.800.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.891.800.-) que corresponde:

14
2174
ACU Nº
MPDyS
UDAP PROY 511
1693
D.G.Dy.M.E.

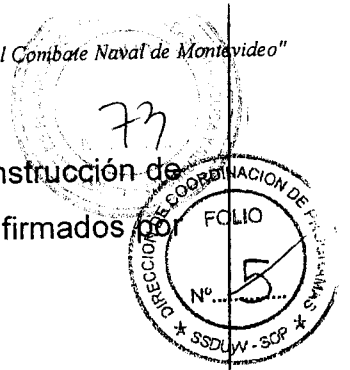
DR. JUAN CARLOS DE RAOLO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD GRAL. ALVEAR

DR. JOAQUÍN RODRÍGUEZ RESIDENTE H.D.
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

274

ANEXO

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.



b) Desembolsos de "EL INSTITUTO" a "LAS MUNICIPALIDADES":

1° DESEMBOLSO: una vez recibido el 1° desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, "EL INSTITUTO" efectuará la transferencia a "LAS MUNICIPALIDADES".

2° DESEMBOLSO: con el acta de reinicio de la obra se adelantará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del monto adicional. Se librará previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica de las Municipalidades y refrendada por el Intendente.

Handwritten signature of Juan Carlos de Paolo, Intendente Municipal of the Municipality of General Alvear.

Handwritten signature of Joaquin Rodriguez, Intendente Municipal of the Municipality of Turungato, and a circular stamp of the 'INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA' with the name 'DR. OMAR ERISI PRESIDENTE H.O.'.

Vertical stamp: 'ACU N° 21774' with a handwritten signature.

Stamp: 'MUNICIPIO CIUDAD PROYECTOS 1693 DGD.y.M.E' with a handwritten signature.